

20
23



UNACHI
Hombre y cultura para el porvenir

Universidad Autónoma de Chiriquí



Reglamento

de Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC)

Aprobado en Consejo Académico No.8-2023 sesión ordinaria del 28 de junio de 2023.



República de Panamá
Universidad Autónoma de Chiriquí
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado

**Instituto de Investigación en Gestión Territorial,
Riesgo y Cambio Climático (TERICC)**

Preparado por:

Dra. Catalina Elvira Espinosa Vega
Mgtra. Ana Isabel Gómez Araúz
Dr. Enrique Coraza de los Santos

2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio
Climático (TERICC)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2008 se han formulado proyectos de investigación en las líneas de gestión territorial, riesgo y cambio climático, con el objetivo de contribuir con base científica, a la generación de propuestas de solución para las problemáticas territoriales del sistema social y a la vez que, contribuyan a la reducción del riesgo de desastres tanto en la Universidad Autónoma de Chiriquí, como en las comunidades en riesgo de la Región Occidental de Panamá, a nivel nacional e internacional.

Es así que, a través del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección de la Facultad de Humanidades para el 2008, se presenta a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado la investigación titulada: “Estrategias para la prevención de amenazas por la actividad del Volcán Barú, apoyados con un Sistema de Información Geográfica; en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá”; código 184-09-06-H106-01-08. De igual forma, para el 2011 se presenta la investigación titulada: Evaluación del riesgo por inundación del río Caldera y diseños de gestión del riesgo a través de una Sistema de Información Geográfica (SIG); provincia de Chiriquí, República de Panamá; código 184-HU-06-H106-04-2011. Se logra a través de la misma, un financiamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología-Panamá (SENACYT); código EFA10-IP015.

En el 2014 se desarrollan tres investigaciones financiadas por el programa PRIDCA (CSUCA-COSUDE) siendo estas: Mapa de peligro volcánico preliminar del volcán Barú, peligros asociados a las comunidades del Oeste de Panamá y Sur de Costa Rica, código B29; Fortalecimiento de las capacidades en el desarrollo de tecnologías alternativas de abastecimiento de agua potable y saneamiento para Centroamérica, código AS09 y Aplicación de la metodología educativa de prevención de riesgos en una zona de alto riesgo sísmico, la península de Burica, código E76.

De igual forma se desarrollan investigaciones en el 2017 titulada: La participación ciudadana en la gestión local del riesgo de desastres. El caso de la subcuenca de río Caldera (Panamá), 2008-2013; en el 2020: Tierras Altas, Chiriquí, Panamá: Análisis de Amenazas y Vulnerabilidades desde la Perspectiva Socio-Ecológica; en 2021: Estado del Arte y potencial geoturismo en América Central financiado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, código GEO 02-GEOF 03.

Estas investigaciones han permitido conformar redes de investigación a nivel nacional e internacional como la Red UDUAL (Unión de Universidades de América Latina) para la Reducción Regional de Riesgo de Desastre R3, con la cual se logró la coautoría de la Maestría Latinoamericana en Gestión Integral del Riesgo de Desastres activa en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua y el curso MOOC con el mismo nombre, activo en la plataforma Coursera de la Universidad Nacional Autónoma de México; de igual forma se ha integrado a la Red de Universitarios de América Latina y el Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres (REDULAC/RRD) logrando la capacitación para funcionarios de alto nivel para la reducción del riesgo de desastres en las Instituciones de Educación Superior y por último se ha integrado a la Red de Estudios e Investigadores sobre el Territorio (REIT) en la cual se desarrollan investigaciones, congresos, coloquios, seminarios, entre otras actividades de difusión, para el fortalecimiento de las líneas de investigación de las universidades que la integran.

Así mismo, por el cúmulo de experiencias adquiridas a través de las investigaciones desarrolladas, las autoridades locales tanto en el Municipio de Boquete y Tierras Altas han solicitado asesorías respecto a los objetos de estudios desarrollados en las diversas investigaciones. Con todo ello, el Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría Técnica del Gabinete de Gestión Integral del Riesgo de la República de Panamá, ha solicitado en diversas ocasiones a la UNACHI, la asesoría de expertos en el tema de gestión territorial, riesgo y cambio climático desde el 2020, por lo eventos adversos presentados en diversos punto del país y con lo cual se participó en la elaboración de la Política y el Plan Estratégico Nacional para la Gestión Integral del Riesgo de la República de Panamá 2022-2030.

Las investigaciones desarrolladas y la participación nacional e internacional en redes de investigación han fundamentado la implementación de la gestión del riesgo de desastres y cambio climático en la Universidad Autónoma de Chiriquí. Desde el 2017 la Magíster Etelvina Medianero de Bonagas como Rectora de esta casa de estudios superiores, designa la Comisión Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático que ha desarrollado una serie de acciones como la formulación de la Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí, aprobada en el Consejo Administrativo N° 7-2020 (29 de octubre de 2020); de igual manera en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023, aprobado en Consejo General Universitario Extraordinario N° 6 - 2021, de 30 de agosto de 2021, se establece como eje transversal la gestión del riesgo de desastres y cambio climático.

Dada la relevancia del tema para que la UNACHI garantice la reducción del riesgo de desastres, los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático, por los registros de desastres en aumento y por las pérdidas de vida, bienes, servicios, patrimonios, se requiere que se realicen investigaciones que contribuyan a generar estrategias científicas como propuestas de solución para la reducción del riesgo de desastres y cambio climático, con fundamento en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 4 de 16 de enero de 2006 en su **artículo 1** “ *La Universidad Autónoma de Chiriquí es una institución de educación superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes de pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales. Su desempeño lo hará dentro del marco de la excelencia académica, con actitud crítica y productiva*”; Capítulo II Organización de la Universidad, **artículo 6**” Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad serán:

1. *El Consejo General Universitario*
2. *El Consejo Académico*
3. *El Consejo Administrativo*
4. *Las Juntas de Facultades*
5. *Las Juntas de Centros Regionales*
6. *Las Juntas de Institutos y Centros de Investigación*
7. *Las Juntas de Departamento*
8. *Las Juntas de Escuela*
9. *Otros que el Estatuto determine.*

Sustento legal. La creación del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC), se fundamenta en la Ley N° 4 de 16 de enero de 2006, según lo dispuesto en el Capítulo III: Estructura Académica y de Investigación, **artículo 19** “*La Universidad Autónoma de Chiriquí organizará sus labores de docencia, de investigación, de producción, de servicio, de difusión y de extensión, a través de facultades, centros regionales universitarios, escuelas, departamentos académicos, institutos, centros de investigación, extensiones universitarias, universidades populares y cualquier otra dependencia que*

considere pertinente para el cumplimiento de sus fines” y el artículo 26 “Los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado”.

Así mismo en el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Capítulo IV: Estructura Académica y de Investigación, Sección E: Institutos y Centros de Investigación, **artículo 123** “*Los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado*”; **artículo 124** “*Los Institutos, disponen de personal, organización, equipo y documentación técnica y científica para cumplir sus objetivos con autonomía académica y administrativa, de acuerdo con las directrices que emanan de la Junta de Institutos, Centros de Investigación y de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Los institutos serán entidades con presupuesto descentralizado que se dedicarán exclusivamente a la investigación y servicios especializados en forma permanente o periódica, ya sea por sí mismo o en coordinación con otras entidades universitarias, siempre y cuando lo hagan en los términos que señalen los reglamentos universitarios*”.

Con base en estos fundamentos legales, se estima la necesidad de la creación de un Instituto de Investigación de esta índole, que contribuya a la solución de problemáticas sociales actuales, como son la falta de gestión territorial, reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático, por lo cual se presenta el siguiente reglamento para el desarrollo de investigaciones con alta calidad científica, que genere programas de formación académicos y profesionales, que promueva la extensión y vinculación socioambiental y que logre una eficiencia y eficacia en materia administrativa, de gestión y difusión.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Reglamento del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC)¹

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. Alcance. Según el Ministerio de Ambiente en la Estrategia Nacional de Ambiente: ENA 2021-2031 (2022), expresa que, “Panamá ha enfrentado importantes retos en materia ambiental, especialmente por la creciente urbanización y desarrollo de actividades productivas bajo parámetros no sostenibles que, sumados a los efectos del cambio climático, han causado afectaciones importantes a los ecosistemas y biodiversidad” (p.31). Así mismo, las Naciones Unidas en la Evaluación del Estado de la Reducción del Riesgo de Desastres en la República de Panamá (2015), indica que la provincia de Chiriquí “es el área del país con mayor exposición a la amenaza sísmica..., que también se caracteriza por su exposición a inundaciones, deslizamientos y amenaza volcánica (p.16).

El Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2020-2024 (Gaceta Oficial Digital N° 28931-A) contempla dentro de sus tareas principales la protección de la biodiversidad y la herencia natural de Panamá, como prioridad en la agenda ambiental del país y fomenta acciones para combatir el cambio climático, además fortalece la prevención y la gestión del riesgo de desastres destacando la revisión de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, la cual se logró en el 2022, al igual que el Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres de Panamá 2022-2030 liderada por el Gabinete de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y en la cual la UNACHI, participó con investigadores que desarrollan esta línea de investigación, fortaleciendo el concepto de “Educación como la estrella y tema central del PEG 2020-2024, considerada como la base del crecimiento y desarrollo económico. De igual manera se destaca que, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, permitirá que la economía de Panamá crezca rápidamente y se hace partícipes a las universidades para que sean centros de investigación...ya que permite obtener el conocimiento y hace posible el desarrollo de tecnologías.

Asimismo, el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la innovación (PENCIYT) 2015-2019, destaca que es prioritaria la innovación social definida como el “proceso de desarrollar y desplegar soluciones efectivas para problemas sociales y ambientales desafiantes y a menudo sistémicos en apoyo del progreso social”; se resalta que el país se dirige a un desarrollo ambientalmente sostenible. Además, dentro de uno de los subprogramas, se promueve el fortalecimiento de institutos de investigación y desarrollo tecnológico y el incremento de programas que cuenten con los estándares internacionales para desarrollar I+D desde la universidad. De igual forma, busca potenciar un recurso humano más competitivo propiciando una mayor internacionalización, incentivando la investigación en la educación terciaria, para que desde la academia se realicen iniciativas I+D+i que se vinculen con los sectores productivos del país, por lo que se requiere que la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), establezca un instituto congruente con las demandas actuales del sistema académico-social de la Región Occidental, que sirva de plataforma para fortalecer la interacción, gestión y ejecución de proyectos interdisciplinarios de I+D+i de colaboración nacional e internacional, que permitan propuestas de solución para la falta de planificación territorial, el aumento de los riesgos, desastres y por ende las afectaciones por el cambio climático.

En concordancia a lo establecido en el PENCIYT 2019-2024, la Visión 2050 de la Región Occidental de Panamá (CECOMRO, 2018), plantea como finalidad general, transformar la Región Occidental en un territorio innovador, que aplique la inteligencia territorial para convertir sus activos en oportunidades. Además, favorece la actividad emprendedora a partir de la innovación y la investigación aplicada, como contribución al ODS30, 4 y como orientación estratégica indica el apoyo a la coordinación de los actores implicados en las iniciativas en I+D+i desarrolladas por el Parque Científico y Tecnológico de la UNACHI.

Es así que, con los escenarios territoriales y como seguimiento a los planes, programas y proyectos tanto nacionales como de la Región Occidental de Panamá, se precisa la creación

¹ Con base en el Instituto interdisciplinario de Investigación e Innovación (i-4), 2022.

del Instituto de Investigación Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC), que integra el análisis territorial, riesgos y cambio climático, con el fin de responder a las problemáticas del sistema social y universitario, a través de propuestas de solución que integren el desarrollo sostenible, la reducción de los riesgos de desastres y que mitigue los efectos del cambio climático. De esta forma se cumplimenta los establecido en el Artículo 123 del Estatuto Universitario de la UNACHI y el Artículo 15 del Reglamento de Investigación e Innovación que establece que los institutos son organismos de investigación, de organización y de enseñanza de estudios de posgrado y de prestación de servicios especializados, adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado

ARTÍCULO 2. Justificación. La creación del **Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático (TERICC)**, representa una iniciativa innovadora de este tipo en la UNACHI, la cual está encaminada a promover explícitamente el desarrollo programas y proyectos de investigación inter, multi y transdisciplinaria interrelacionado con otros actores como la sociedad civil, instituciones gubernamentales y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como actividades de extensión y servicios a la comunidad.

Lo anterior permitirá fortalecer los intercambios y diálogos entre las diferentes formas de producción de conocimiento, así como la colaboración con otras instituciones, organizaciones y organismos de investigación y educación superior a nivel local, nacional, regional e internacional. Además, será un ente que contribuya a la consolidación del *Parque Científico y Tecnológico* de la UNACHI (PACYT), el cual es una estructura física de 4 130.85 m², que alberga diferentes grupos de investigación vinculados entre sí, a través de un ambiente académico y de producción científica.

La internacionalización y la movilidad desde diferentes instituciones de investigación y educación superior, incita la visita continua de científicos extranjeros a Panamá y a Chiriquí, para actividades de intercambio y posible generación de redes y grupos de investigación. Esto permite el fortalecimiento y consolidación de las líneas y grupos de investigación ya existentes, así como la generación de otras nuevas que posibilitan la integración no sólo de investigadores, sino también de estudiantes de grado y posgrado.

Ante este escenario, el TERICC representaría un espacio de generación de conocimiento en interacción con otros Institutos y grupos de trabajo a nivel nacional e internacional, así como la generación de insumos para la resolución de los problemas nacionales desde las escalas locales, nacionales y regionales. Asimismo, el Instituto podrá ser el receptor de investigadores y estudiantes con afinidad en las líneas que el mismo desarrolla y que cuenten con becas o programas de apoyo, tanto nacional como internacional.

El trabajo del TERICC se orientará en la conformación de unidades de investigación, desarrollo, innovación y extensión, que pueda dar respuestas a las realidades y problemáticas en todas las escalas, especialmente en las áreas de estudios territoriales y de movilidad humana, gestión de riesgos y cambio climático.

Existe a nivel nacional, escasez de institutos en esta índole y son inexistentes en la Región Occidental de Panamá. En consecuencia, se ha identificado la necesidad de la creación de un instituto que trabaje a partir de los problemas territoriales de la Región Occidental y se extienda a nivel nacional e internacional, constituyendo de esta forma, una de sus características innovadoras al actuar desde el espacio y en el propio contexto de las problemáticas territoriales.

Es importante señalar que la UNACHI, recientemente, ha avanzado con aspectos como la aprobación en Consejo Académico de las Políticas de Investigación (2014), Reglamento de Investigación e Innovación (UNACHI, 2015) y de las Líneas de Investigación (UNACHI, 2016) y el Reglamento de Bioética para la Investigación (UNACHI, 2019). Estas son herramientas que permiten definir acciones que promuevan el desarrollo institucional y un posicionamiento importante en la investigación e innovación.

Al momento de la formulación de esta propuesta para la creación del TERICC, la UNACHI cuenta con 40 centros y 5 institutos, los cuales tienen enfoques de trabajo específicos en sus áreas de conocimiento, lo cuales han presentado una serie de productos, como avances de investigaciones, resultados de investigaciones, que ha evidenciado y argumentado objetos de estudios innovadores, de trascendencia en la Región Occidental, a nivel nacional e internacional. Así mismo algunos de ellos, han brindado soluciones y servicios para la comunidad universitaria y en general.

Por otro lado, el TERICC se fundamenta en las normativas nacionales e internacionales que rigen los estudios territoriales, gestión de riesgos y cambio climático. Entre ellas destacamos:

El Plan Estratégico para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí integrado dentro de la **Política para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de la Universidad Autónoma de Chiriquí**, aprobada en el Consejo Administrativo N° 7-2020 (29 de octubre de 2020), con base en la Política Universitaria Centroamericana para la Reducción del Riesgo de Desastres aprobada

en el VIII Congreso Universitario Centroamericano y en la CVI Sesión Ordinaria del CSUCA, en la cual contempla en el componente **Académico (punto 2), la Investigación (punto 2.2)** y expresa que *“A través de la investigación, la UNACHI debe aportar sistemáticamente información y generar conocimiento para RRD y CC en el país y específicamente en la Región Occidental de Panamá. La investigación, como fuente de conocimiento y medio para el estudio de la realidad, tiene especial relevancia en la RRD y CC, pues permite explorar por medio de todas las ciencias del conocimiento, las amenazas de origen natural, las amenazas de origen humano, las amenazas de origen biológico, los factores de vulnerabilidad y exposición, información clave para la toma de decisiones. En este sentido, es relevante incluir líneas, ejes y recursos que fortalezcan el conocimiento sobre RRD y CC en los programas de investigación universitaria. Además de integrar o ampliar, contenidos de investigación o prácticas con temas afines a la RRD y CC en tesis, práctica profesional, cursos o programas necesarios para graduación.*

Para apoyar el componente de investigación, se crearán y/o fortalecerán, grupos, centros, institutos, laboratorios de investigación sobre RRD y CC de acuerdo con la realidad, las necesidades y prioridades de la UNACHI y del país. Además, se promoverán los temas de investigación sobre RRD y CC con enfoques multidisciplinarios y transdisciplinarios que contribuyan a la solución de situaciones de riesgo con una visión holística y con el enfoque sistémico tanto social como en los factores del riesgo físico-natural”.

Asimismo, se fundamenta en conceptos, fines y principios presentes en planes, marcos de acción, programas, estrategias y políticas consensuados a nivel internacional y nacional, dentro de los cuales se resaltan:

La **Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres** (Naciones Unidas, 1999) que promueve una “cultura de prevención” y su aplicación está a cargo de la UNDRR (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres). La Estrategia se centra en cuatro principios:

1. Incrementar la concienciación pública
2. Alcanzar compromisos con las autoridades públicas
3. Estimular la formación de sociedades interdisciplinarias e intersectoriales y ampliar la creación de redes sobre reducción de los riesgos a todo nivel.
4. Mejorar el fomento del conocimiento científico relacionado con las causas de los desastres y los efectos de los peligros naturales, y de los desastres ambientales y tecnológicos que ocurren en las sociedades.

El **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030** (Naciones Unidas, 2015), aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres; se considera la guía global que orienta el tema. Este Marco establece dentro de las funciones de los actores pertinentes que *“El sector académico y las entidades y redes científicas y de investigación deben centrarse en los factores y las situaciones posibles de riesgo de desastres, incluidos los riesgos emergentes de desastres, a mediano y largo plazo; aumentar la investigación para la aplicación regional, nacional y local; apoyar las iniciativas de las comunidades y las autoridades locales; y apoyar la interacción entre las políticas y la ciencia para la toma de decisiones”.*

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–** (Naciones Unidas, 2015). Son un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. La UNACHI como institución superior y cumpliendo sus funciones de investigación, docencia, extensión, difusión, producción y prestación de servicios (Estatuto Universitario, 2009), colabora a través de la implementación de este Plan

Estratégico Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático al
Aprobado en Consejo Académico No.8-2023, sesión ordinaria del 28 de junio de 2023.

cumplimiento de los ODS:

- 1 Fin de la pobreza
- 2 Cero hambre
- 3 Salud y bienestar
- 4 Educación de calidad
- 5 Igualdad de género
- 6 Agua limpia y saneamiento
- 7 Energía asequible y no contaminante
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 Industria, innovación e infraestructura
- 10 Reducción de las desigualdades
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles,
- 12 Producción y consumo responsable
- 13 Acción por el clima
- 14 Vida submarina
- 15 Vida de ecosistemas terrestres,
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

El **Acuerdo de París** (Naciones Unidas, 2015). En la cual se busca combatir la amenaza del cambio climático, ya que constituye un problema para toda la humanidad, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Además, busca mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales. Asimismo, se contempla el aumento de las capacidades para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promoviendo la resiliencia al clima y las bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

La **Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres** – PCGIR–(CEPREDENAC, 2010), dota a la región Centroamericana de un marco general en materia de gestión integral del riesgo de desastres, que facilita el vínculo entre las decisiones de política con sus correspondientes mecanismos e instrumentos de aplicación, entrelazando la gestión del riesgo con la gestión económica, de cohesión social y ambiental, desde un enfoque integral. Principalmente, abordando los ejes articuladores de gestión territorial, gobernabilidad y gobernanza, así como el de gestión de los desastres y recuperación.

Líneas de **Acción para la Educación Formal y no Formal sobre la Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC)** en Centroamérica y República Dominicana (CECC, CSUCA, CEPREDENAC y SICA, 2019),

el cual tiene como objetivo general “Dotar a la Región Centroamericana y República Dominicana de un marco orientador para el Sector Educación en materia de Gestión Integral de Riesgo de Desastres (GIRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC), propiciando la interculturalidad, inclusión y equidad de género.

Se contempla dentro de sus objetivos específicos:

1. Incorporar la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (GIRD) y la Adaptación al Cambio Climático (ACC) en la Educación Formal y No Formal.
2. Promover la investigación y gestión del conocimiento en GIRD y ACC.
3. Propiciar el intercambio de experiencias intra y extra regionales.

Ley 7 del 11 de febrero de 2005, en la cual se reorganizó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y se instituye como la encargada de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes, que eviten el riesgo y los desastres. Se establecen sus funciones dirigidas principalmente a la planificación, investigación, dirección, supervisión, organización de las políticas y acciones para prevenir los riesgos.

Política Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá 2022-2030, (Gobierno Nacional de Panamá, 2022), que constituye el instrumento orientador de las acciones y estrategias para la gestión integral del riesgo en el país y el cual, en su actualización, ha llevado un proceso de participación ciudadana. Esta política nacional

tiene lineamiento que deben seguir todas las instituciones estatales y en todos los niveles territoriales y con un enfoque de multisectorialidad, integral y holístico, que abarca las comunidades, sociedad civil, la academia y el sector privado.

Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres de Panamá 2022-2023, (Gobierno Nacional de Panamá, 2022), que establece una serie de lineamientos como los programas, productos, indicadores, líneas base y metas, que orientan a los actores dentro del sistema social panameño para que se establezcan en cada unidad política-administrativa una planificación estratégica y operativa, sinérgica y coordinada, con procesos de rendición de cuentas y transparencia.

Ley 41 de 1 de julio de 1998 (Ley General de Medio Ambiente), que en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 incluye un título sobre cambio climático y capítulos sobre mitigación y adaptación, además del Capítulo VII sobre Educación Ambiental que establece en el **artículo 33** *“Son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a complementar los valores cívicos y morales en la sociedad panameña...”*; Capítulo VIII sobre Programas de Investigación Científica y Tecnológica **artículo 36** *“El Estado fomentará los programas de investigación científica y tecnológica aplicada en el área ambiental, tanto en el ámbito público como privado, para la toma de decisiones en la gestión ambiental nacional en materias prioritarias para la conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos; artículo 37* *“El Ministerio de Ambiente coadyuvará en la elaboración y ejecución del Programa Permanente de Investigación Científica y Tecnológica, orientado a entender los aspectos de la gestión ambiental y los recursos naturales y aplicarlos a la toma de decisiones nacionales”*.

Ley N° 38 de 2 de diciembre de 2014, que establece en el **artículo 1** *“la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en el sistema Educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención ante eventos adversos, mediante métodos alternativos de comunicación, educación, capacitación e investigación”*.

Decreto Ejecutivo N°10 (16 de junio de 2022), en la cual se decreta en su **artículo 1** *“Adoptar el Plan Nacional de Acción Climática de Panamá como instrumento clave que promueve las ambiciones nacionales y sectoriales del país a largo plazo en materia de cambio climático y que tiene como finalidad, facilitar y garantizar la implementación de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN) y sus actualizaciones periódicas, en cumplimiento de los compromisos asumidos como país”*; **artículo 2** *“El Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Cambio Climático desarrollará los contenidos específicos de cada directriz que se encuentran establecidas dentro del Plan Nacional de Acción Climática de Panamá, así como su modificación o ampliación”*.

Resolución N°45588-2011-J-D de la Caja de Seguro Social, en donde se establece el Reglamento General de Prevención de Riesgos profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Se indican los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores, las condiciones generales de los centros de trabajo, el sistema de salud, seguridad e higiene del trabajo, los Comités de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo y las sanciones por el incumplimiento de la resolución indicada.

La Ley N.º 14 de 21 de abril de 2015 que modifica la ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el **Ordenamiento territorial para el Desarrollo urbano y dicta otras disposiciones**, por la cual se establece en el **artículo 18** *“En cada municipio se establecerá la Junta de Planificación Municipal, que tomará posesión ante la autoridad urbanística local, le corresponderá participar en la elaboración, ejecución y modificación de los planes de ordenamiento territorial, incluyendo los cambios de zonificación o uso de suelo a nivel local”*.

Con fundamento en estos instrumentos normativos e integrando en el quehacer Universitario esta reglamentación, coadyuva a su implementación desde una visión innovadora que no se limite a los esquemas tradicionales de investigación e interacción centrada, exclusivamente, en los investigadores; muy por el contrario, se requiere de la participación activa entre especialistas de diversas áreas del conocimiento, con capacidad

de generar productos tangibles y, a la vez, integren actores sociales y políticos fortaleciéndolos.

ARTÍCULO 3. Objetivos del TERICC:

- **General**
 - Generar estrategias de investigación, transferencia de conocimientos, innovación social e insumos en políticas públicas para la gestión territorial, riesgo y el cambio climático.
- **Específicos**
 - Analizar la realidad socio ambiental y las dinámicas territoriales para generar diagnósticos, procesar la información y producir nuevo conocimiento.
 - Organizar y sistematizar la información para desarrollar estrategias orientadas a la gestión del riesgo y el cambio climático.
 - Creación de contenidos y canales de difusión y divulgación social orientados a la formación de recursos humanos, transferencia de conocimientos e innovación social.

ARTÍCULO 4. Misión y visión del TERICC:

- **Misión**

Construir un espacio institucional para la generación de conocimiento, extensión e insumos de política pública en el marco de la Universidad Autónoma de Chiriquí a través de actividades de investigación, colaboración y asesoría con un espíritu de innovación interdisciplinaria.
- **Visión**

El TERRIC es un instituto de investigación, extensión e incidencia con alta producción científica y de vinculación social en el ámbito inter, multi y transdisciplinario como referente regional e internacional de colaboración en investigación e innovación social.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL TERICC

ARTÍCULO 5. Las funciones del Instituto de Investigación en Gestión Territorial, Riesgo y Cambio Climático son las siguientes:

En Investigación sobre cuestiones territoriales, gestión de riesgo y cambio climático:

- Generación de nuevo conocimiento.
- Elaboración de diagnósticos
- Creación de insumos para la toma de decisiones en materia de política pública.
- Coordinación con la Comisión Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para la fundamentación científica de la implementación del tema en la UNACHI.
- Promoción y desarrollo de redes de intercambio, grupos de trabajo y mesas de debate con otros institutos y centros de la UNACHI y a nivel nacional e internacional.
- Propiciar la vinculación en actividades de colaboración e investigación a través de convenios y acuerdos con investigadores, Centros e Institutos de la Universidad Autónoma de Chiriquí; así como también, con otras entidades relacionadas con actividades afines nacionales o extranjeras.
- Participación en convocatorias nacionales o internacionales para acceder a subsidios, becas, premios de investigación, donaciones, fondos capital semilla (spin-off), fondos de colaboración (matching-funds), fondos por donaciones

particulares (endowments), fideicomisos u otro tipo de donaciones.

En Formación de Recursos Humanos:

- Diseño e implementación de programas de especialización y posgrado
- Diseño e implementación de programas de educación continua.

En materia de extensión universitaria y vinculación socio ambiental:

- Promover el intercambio de saberes y conocimientos
- Implementar una Comisión Editorial en temas territoriales, gestión del riesgo y cambio climático.
- Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de gobierno y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales mediante asesorías técnicas.

En materia administrativa, de gestión y difusión:

- Elaborar informes anuales sobre las actividades y logros del TERICC, los cuales serán entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
- Organizar y mantener actualizada una base de datos referente a los indicadores de productividad, logrados por el personal del TERICC.
- Procurar la divulgación efectiva con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional para dar a conocer los logros y avances en investigación, extensión y formación de recursos humanos a la sociedad.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TERICC

ARTÍCULO 6. Para propiciar un desempeño eficiente de las labores que se realicen en el TERICC, este contará con los siguientes componentes:

- La Junta Consultiva.
- El(la) Director (a) del Instituto.
- El (la) Sub director (a) del Instituto
- El Consejo Científico.
- El Coordinador General de Unidades.
- Los Coordinadores de cada Unidad de I+D+i.
- Las Unidades de Investigación e Innovación; constituidos por investigadores grupos de investigadores que realizan proyectos de I+D+i, o emprendimientos aprobados por el TERICC.
- El personal de apoyo administrativo: secretarial.

ARTÍCULO 7. La Junta Consultiva estará constituida por: El(la) Rector(a), quien la presidirá; el(la) Vicerrector(a) de Investigación y Posgrado, quien la podrá presidir por designación del Rector (a), el(la) Director (a) del TERICC, el Coordinador General de Unidades del instituto; un representante de los Centros de investigación asociados al Instituto.

ARTÍCULO 8. Serán funciones de la Junta Consultiva:

- Actuar como organismo asesor en las actividades de investigación que se realicen en el TERICC.
- Promover la divulgación de las actividades de I+D+i realizadas a través del TERICC.
- Servir de canal de comunicación entre el sector académico y con los sectores público, privado y la sociedad civil organizada y no organizada.
- Recomendar el establecimiento de acuerdos o convenios para el desarrollo de las iniciativas aprobadas y en prospección con el TERICC.
- Aprobar el presupuesto del TERICC.

ARTÍCULO 9. Perfil del(la) **Director(a)** del TERICC:

- Debe ser docente o investigador(a) de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Debe contar con un título de Doctorado, relacionado con las líneas de

investigación desarrolladas en el TERICC.

- La titulación doctoral debe haber sido obtenida en una Universidad acreditada y en un programa académico presencial.
- Debe contar con ejecutorias tangibles como: publicaciones de artículos
- en revistas indizadas, libros o capítulos de libros técnico-científicos de editoriales, gestión de fondos en convocatorias nacionales o internacionales, y/o productos de la realización de investigaciones científicas y actividades de extensión o vinculación social.
- La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado recomendará su designación y el nombramiento será realizado por el Rector (a).

ARTÍCULO 10. Son funciones del (la) **Director (a)** del TERICC.

- Representar al TERICC.
- Formar parte de la **Junta de Institutos y Centros de Investigación**.
- Presentar a la Junta de Institutos y Centros de Investigación los proyectos e iniciativas que emanen del instituto.
- Realizar investigaciones.
- Promover ante la Junta de Institutos y Centros de Investigación todos los asuntos y trámites oficiales del TERICC, cuando sean competencia de aquella.
- Velar por el cumplimiento, dentro de sus dependencias de la legislación universitaria.
- Coordinar la elaboración del reglamento interno del TERICC.
- Elaborar los planes y proyectos de trabajo del TERICC.
- Elaborar la propuesta de presupuesto y plan de trabajo anual del TERICC.
- Promover el entendimiento y realización de trabajos en colaboración con investigadores de otros Centros e Institutos de la Institución y externos, mediante acuerdos de trabajo, colaboración y/o convenios.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Científico del TERICC.
- Nombrar al Sub director (a) del TERICC.
- Nombrar al Coordinador General de Unidades y aprobar el nombramiento de los Coordinadores de cada Unidad I+D+i, las cuales serán ratificadas por la Junta Consultiva del TERICC.
- Nombrar a los Coordinadores de Unidad I+D+i propuestos por la Coordinación General de Unidades.
- Velar por la conservación del patrimonio y buen uso de los recursos del TERICC.
- Presentar un informe académico y presupuestario anual de trabajo, que tendrá carácter público.
- Remitir y sustentar ante la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí, las propuestas de investigaciones e informes periódicos de avances que presenten los investigadores del Instituto.
- Las demás que le confiere la legislación universitaria y el Rector.

ARTÍCULO 11. Son funciones **del Sub director (a)** del TERICC.

- Organización y gestión administrativa del TERICC
- Dirigir y organizar el trabajo a desarrollar por la Secretaría del TERICC.
- Seguimiento de las actividades académicas, de extensión y divulgación del TERICC.
- Seguimiento de los convenios, contratos, becas, pasantías, trabajo social, estancias académicas, tesis, ayudantías y/o voluntariado asociado al TERICC.
- Elaboración y supervisión del presupuesto del TERICC.

ARTÍCULO 12. El **Consejo Científico** estará conformado por:

- El Director (a) del TERICC.
- El Coordinador General de Unidades del TERICC.
- Un representante de los centros o grupos de investigación asociados al TERICC.
- Un representante de los centros, institutos o grupos de investigación externos de interés para el desarrollo de las actividades del TERICC.
- Personalidades destacadas en el ámbito académico o social que reciban invitación por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para participar del Consejo Científico a propuesta del Director (a) del TERICC.

ARTÍCULO 13. Son funciones del **Coordinador General de Unidades** del TERICC

- Mantener una comunicación permanente y rendir informes al Director (a) del TERICC
- En acuerdo con el Director (a) del TERICC establecer y diseñar las líneas de investigación, agendas de extensión y programas de formación de recursos humanos del TERICC
- Presentar el programa de investigación, extensión y divulgación al Consejo Científico.
- Coordinar a los coordinadores de Unidades de I+D+i en sus funciones.
- Elaboración de informes de las actividades de cada unidad.
- Proponer a la Dirección del TERICC la designación de los Coordinadores de cada Unidad.

ARTÍCULO 14. Son funciones de los **Coordinadores de Unidades** de I+D+i.

- Mantener una comunicación permanente y rendir informes a la Coordinación General de Unidades.
- Coordinar las líneas de investigación, agendas de extensión y programas de formación de recursos humanos desarrolladas por los investigadores (as) de su Unidad.
- Elaboración de informes de la Unidad I+D+i
- Promover la participación de los miembros de su Unidad I+D+i de Investigación en eventos académicos, grupos de trabajo, redes de investigación y convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento, subsidio o de premiaciones
- Promover entre los investigadores de su Unidad I+D+i un programa de actividades de extensión, divulgación y difusión de los temas que investigan.

Las Unidades I+D+i podrán ser creadas y/o modificadas de acuerdo con las prioridades de investigación de la Universidad Autónoma de Chiriquí y del país. Cada Unidad de Investigación estará representada ante el Consejo Científico del TERICC por el Coordinador General de Unidades.

ARTÍCULO 15. Las **Unidades I+D+i** tendrán las siguientes responsabilidades:

- Desarrollar actividades de I+D+i, extensión, divulgación y difusión social de la ciencia.
- Recomendar actividades académicas correspondientes a la docencia universitaria a nivel de posgrado.
- Apoyar a las otras Unidades I+D+i a través del desarrollo de propuestas colaborativas y en el desarrollo de investigaciones de carácter inter, multi y transdisciplinarias.
- Promover la participación de los miembros de su Unidad de Investigación en eventos académicos, grupos de trabajo, redes de investigación y convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento, subsidio o de premiaciones.

ARTÍCULO 16. Las Unidades I+D+i del TERICC y sus líneas de investigación, las cuales son sujetas a una revisión periódica, por lo menos una vez cada cinco años son:

UNIDAD I+D+I. Estudios Territoriales y Movilidad Humana

Estudios de Gestión del Territorio
Procesos de Movilidad Humana

UNIDAD I+D+I. Gestión del Riesgo

Estudios de amenazas y vulnerabilidades
Estudios de gestión para la recuperación

UNIDAD I+D+I. Cambio Climático

Análisis de estrategias de mitigación
Adaptación al cambio climático

En el Plan de Desarrollo del TERICC, se describirán los objetivos específicos y líneas de acción para cada Unidad I+D+i propuesta.

ARTÍCULO 17. Los investigadores que integren la Unidades de Investigación del TERICC tendrán las categorías y estatus laboral que se establece el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Sección C, artículos 223- 229; en el Reglamento de la Carrera de Docencia e Investigación de la UNACHI y en el Reglamento de Investigación e Innovación, artículos 33 y 34.

ARTÍCULO 18. Sobre el **personal de apoyo administrativo**, el Estatuto Universitario establece en el Artículo 127 que: El personal técnico y administrativo de los Institutos, será nombrado por el(la) Rector(a), previa consulta al Director (a) por medio de un proceso de selección basado en créditos, aptitud y competencias.

Formarán parte del TERICC según el artículo 126: el(la) Director(a) del Instituto, el Sub Director (a), el(la) Coordinador(a) General de Unidades, los Coordinadores (as) de cada Unidad I+D+i, y por las Unidades I+D+i constituidas por los docentes e investigadores y el personal de apoyo administrativo (ver esquema organizativo del TERICC).

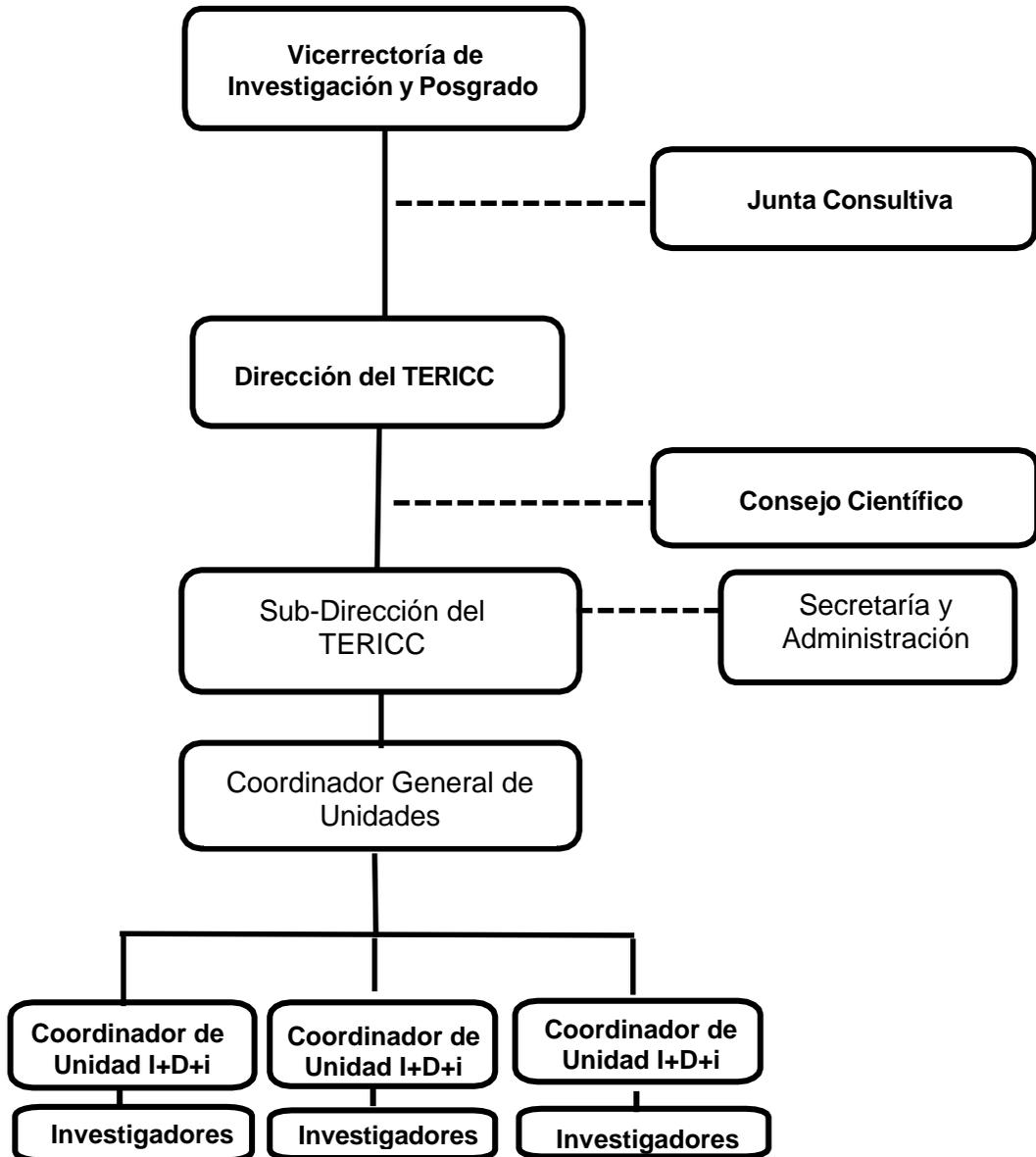
CAPÍTULO IV GENERACIÓN/PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 19. El TERICC podrá generar asesorías a instituciones públicas (gratuitas), privadas de la sociedad civil organizada (gratuita), a empresas (de pago) y a organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales (de pago). Asimismo, también generará productos de tecnología geo espacial como Sistemas de Información Geográfica (SIG), Teledetección y Sistemas de Posicionamiento Global (GPS). Los mismos podrán generar un recurso económico a evaluar de acuerdo al tipo de servicio y el solicitante por parte de la Dirección del TERICC. También generará productos editoriales y recursos para la gestión e intervención, así como aquellos asociados al análisis espacial y evaluación del riesgo cuyos posibles beneficios económicos se registrarán al igual que los de tecnología geo espacial.

ARTÍCULO 20. El TERICC establecerá un sistema mediante el cual se reconocerá económicamente al investigador con un porcentaje de las actividades de I+D+i y emprendimiento que generen ingresos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 4 de 16 de enero de 2006 (Artículo 52), y el Reglamento de Investigación e Innovación (Artículo 60).

ARTÍCULO 21. Un porcentaje de los beneficios económicos, producto de la venta de bienes y prestación de servicios, serán reinvertidos en los programas de investigación, capacitación, extensión, producción y/o innovación, atendiendo a las necesidades que generen estos sectores.

Esquema Organizativo del TERIC



CAPÍTULO V RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 22. Los recursos financieros con los que cuenta el TERICC serán:

- El aporte del presupuesto asignado por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Fondos que se obtengan por asesorías y servicios de productos de tecnología geo espacial, editoriales y análisis espacial y evaluación del riesgo.
- Fondos generados por los investigadores asociados al TERICC a través de convocatorias o premiaciones locales, nacionales o internacionales, subsidios, becas, donaciones, fondos de incentivo a iniciativas específicas (crowd-funding), fondos de colaboración (matching-funds), fondos por donaciones particulares (endowments), fideicomisos u otro tipo de donaciones.
- Ingresos y donaciones producto de convenios u otros proyectos de I+D+I.

CAPÍTULO VI PATRIMONIO DEL TERICC

ARTÍCULO 23. El patrimonio del TERICC consistirá en:

Los bienes adquiridos y/o generados a través del TERICC como: documentos, mobiliario, equipos. Además de las adquisiciones y donaciones que reciba el TERICC de fuentes internas (institucional) o externas.

ARTÍCULO 24. La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado asignará un espacio físico al TERICC, en el Parque Científico y Tecnológico de la UNACHI, para el desarrollo de sus actividades, acorde con sus funciones administrativas y de I+D+i que se pretenden desarrollar

ARTÍCULO 25. Logo representará al TERICC.

CAPÍTULO VII PLAN ESTRATÉGICO PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS

ARTÍCULO 26. *Investigación, extensión, difusión, divulgación e innovación*

- Desarrollar proyectos de investigación inter, multi y transdisciplinaria.
- Generar publicaciones en revistas indizadas con la coautoría de especialistas de diferentes áreas del conocimiento.
- Generar publicaciones con la coautoría de investigadores externos a la UNACHI.
- Generación de productos de asesorías públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, tecnología geo espacial, editoriales, recursos para la gestión e intervención y análisis espacial y evaluación de riesgos.
- Desarrollar proyectos de investigación en aspectos de Cambio Climático y su impacto en la biodiversidad, actividades antrópicas y la sociedad.
- Generación de programas y estrategias de extensión universitaria orientada y en colaboración con la sociedad civil organizada y no organizada.
- Generación de informes técnicos en colaboración con instituciones públicas y organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales.
- Establecer parámetros de evaluación continua sustentada en la información generada que se sistematizará en bases de datos como una forma de transparentar la gestión, administración y desarrollo de proyectos.
- Generar estrategias de difusión y divulgación social de la ciencia de los resultados generados.

ARTÍCULO 27. *Infraestructura*

- Gestionar la asignación del espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades del TERICC.
- Equipar un espacio para el desarrollo de la tecnología geo espacial como

herramienta para el análisis territorial, riesgo y cambio climático.

ARTÍCULO 28. Captación de fondos

- Gestionar ante las autoridades gubernamentales pertinentes (MEF), fondos necesarios para el equipamiento de oficina, laboratorios e insumos necesarios para el apropiado funcionamiento del TERICC.
- Participar en convocatorias de subsidio y premiaciones de investigación e innovación, locales como las de la UNACHI y SENACYT, e internacionales.
- Participar en actividades de prestación de servicios a través de asesorías.
- Implementar herramientas tecnológicas para la captación de fondos para investigación, innovación y emprendimiento.

ARTÍCULO 29. Colaboración

- Lograr el establecimiento de convenios y/o acuerdos de colaboración con instituciones de referencia a nivel nacional e internacional.
- Colaborar con científicos locales, nacionales e internacionales de los Sistemas Nacionales de Investigadores, Reinserción, Nuevos Investigadores y con visitantes de programas de investigación internacionales.
- Establecer redes con instituciones de los diferentes niveles de gobierno y con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales.
- Trabajar en forma permanente y estrecha con la sociedad civil organizada y no organizada a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 30. Cursos y capacitaciones

- Ofrecer cursos libres especializados de posgrado.
- Organizar y ejecutar seminarios, talleres, diplomados y conferencias.
- Organizar y ejecutar programas de posgrado (Art. 26, Ley 4 de 16 de enero de 2006).